



BOLETÍN OFICIAL



**GOBIERNO
Municipal**

FEBRERO/2018

Fecha de publicación:

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente

Dr. Darío Sebastián González

Vice-intendente

SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Piloni

Economía y Finanzas: CPN Cristina Alicia Elegeda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Kowalski Griselda Mari

Vice-presidente 1º: Ramos María Silvia

Vice-presidente 2º: Díaz Bienvenida

Concejales:

Sra. Acevedo Ramona

Prof. Alderete Gerardo Raúl

Sr. Amado Jorge Luís

Sr. Cáceres Herminio

Lic. Crips Francisco

Sra. Díaz Gladys Noemí

Sra. Díaz Rosalía Carolina

Sr. Ganduglia Matías

Prof. Ortovski Oscar

Sr. Sequeira Daniel

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dra. Adriana Nuñez

Vocal Primero: Cr. Carlos Ramon Festey

Vocal Segundo: Dr. Enrique Daniel Verdum

Secretaria: Daiana Milagros Beltran

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

ORDENANZA N° 977/2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 936/2017 modalidades para la contratación, Adquisición y compra de Bienes Servicios e Insumos por parte de la administración Municipal, Resolución N° 1464/2017 del D.E.M, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1464/2017 se incorpora al Presupuesto vigente los recursos transferidos por Expediente N° S01-0064487/2017, del Registro del Ministerio de la Producción por la suma de \$ 1.931.336,56 (pesos un millón novecientos treinta y un mil trescientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos), destinado a la construcción del cerco perimetral y portón de acceso en el Parque Industrial de Gobernador Virasoro.

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo de llamado a Licitación Pública.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: PROCEDER al llamado a Licitación Pública de acuerdo al pliego de condiciones generales y especiales de la obra Cerco perimetral y Portón de acceso del Parque Industrial y Tecnológico de Gobernador Virasoro el día 06/03/2018 a las 11:30 hs. en el edificio municipal.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al B.O.M luego ARCHIVESE.-

Gdor. Virasoro Ctes 08 de Febrero de 2018.-

Mirta Beatriz Barreyro
a/c Secretaria

Srta. Griselda Mari Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 978/2018

VISTO:

Los Artículos 72° y 87° Incisos 22 y 26 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en la figura del Intendente de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, elevó a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su homologación, un Convenio suscripto entre el Municipio de Gdor. Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol.

Que el convenio en cuestión es a los efectos de que los hijos de los empleados municipales y de Ex combatientes, puedan realizar tareas en colonias de vacaciones en el predio de la Liga, y que el mismo solo insume al municipio a una pequeña erogación a los únicos efectos de solventar gastos de esa Institución directamente relacionados al objeto del convenio.

Que acciones como esta son de estricta justicia social para con la familia de los trabajadores municipales, lo que significará que más de cuatrocientas familias y más de un millar de niños estén en condiciones de acceder a las colonias de vacaciones en la Liga.

Que es este Honorable Cuerpo Legislativo quien tiene la potestad de homologar todo convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal, los cuales serán considerados vigentes y de cumplimiento efectivo a partir de su aprobación.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol con fecha 14 De diciembre de 2.017, referente a que los hijos de empleados del Municipio y de

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Excombatientes puedan hacer uso de las instalaciones de la Liga participando en Colonia de Vacaciones.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al B.O.M., y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 08 de Febrero de 2018.-

Mirta Beatriz Barreyro
a/c Secretaria

Srta. Griselda Mari Kowalski
Presidente

RESOLUCIÓN N° 071/2018

V I S T O:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día lunes 5 de febrero del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

7

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 072/2018

VISTO:

La Resolución N° 071/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 073/2018

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VIII: Recursos Naturales y Ambiente Producción y Desarrollo, Capítulo II: Producción, Art. 281°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio a través de la Dirección de Producción, Emprendimientos y Trabajo, promueve juntamente con participación ciudadana actividades agropecuarias, industriales, turísticas, artesanales y de servicios a fin de alcanzar el desarrollo sustentable.

Que en tal sentido la Dirección mencionada precedentemente adquirió una balanza eléctrica Syster y una amasadora ambas en buen estado de conservación, las que serán utilizadas en futuros emprendimientos del sector.

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo para cumplimentar con las normativas vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR al Sr. Flores, José Luis, D.N.I. N° 27.871.791 una amasadora y una balanza eléctrica Syster en buen estado de conservación, por

un monto total de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), las que serán destinadas a la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.2.1.06, Partida: Bienes varios.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de febrero de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 074/2018

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título V del Patrimonio Municipal, Capítulo I: Patrimonio, Art. 185°, inciso 6, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada y actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando su destino.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESAFECTAR del área de la Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Desarrollo Social los siguientes bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

- -EA-00251 Mesa de madera se destina al área de carpintería.
- -EA-00252 Banco de madera se destina al área de carpintería.
- -EA-00261 Banco de madera se destina el área de carpintería.
- -EA-00075 Estantería metálica se destina el área de carpintería.
- -EA-00072 Estantería de madera de seis estantes se desecha por su estado de deterioro, según informe del área.
- -EA-00073 Estantería de madera de tres estantes se desecha por su estado de deterioro, según informe del área.
- -EA-00084 Fichero metálico se desecha por su estado de deterioro, según informe del área.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 075/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. Cantini, Carmen Alejandra con el objeto de colaborar con los gastos que demandan estudios médicos de alta complejidad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda Económica por única vez de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), a la Sra. Cantini, Carmen Alejandra D.N.I. N° 38.873.426, para afrontar con los gastos de estudios médicos de alta complejidad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida: Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 076/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Nación.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 14 y 15 de febrero del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 077/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Gobernador Virasoro se encuentra atravesada por Ruta Nacional 14, contando con cinco semáforos en su extensión Sur-Norte, ubicados los mismos en las intersecciones de la Ruta Nacional 14 y las Avenidas Cocomarola, Lavalle, General Paz, 25 de Mayo y Pago Largo.

Que el tránsito que tiene dicha Ruta Nacional sobre la travesía urbana de Virasoro es de un volumen considerable, más aún en temporadas estivales, en lo que respecta a turistas y transportistas.

Que se han planteado innumerables reclamos por la extensión del tiempo que demanda cruzar todo el ejido urbano local debido a la combinación de los semáforos, los cuales no se encuentran debidamente sincronizados para permitir mayor fluidez en el tráfico.

Que esta situación ha llevado a la decisión del Gobierno Municipal de proceder a la contratación de un Sistema de Sincronización de Semáforos en el tramo que comprende entre Av. Lavalle y calle Pago Largo.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la contratación y adquisición de bienes y servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a concurso de precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que se han cursado invitaciones a tres (3) empresas de la zona, recepcionándose dos (2), resultando la oferta más conveniente, teniendo en cuenta un criterio de calidad-precio la presentada por Saavedra, María Aurora, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro hace varios años.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la adquisición del servicio descripto precedentemente.

Por todo ello:

EL VICE INTEDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO
DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación para la compra del Sistema de Sincronización de Semáforos a favor de Saavedra, María Aurora, CUIT N. 27-17814168-1, por un importe total de \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.2.3.21, Partida: Fondo Solidario Federal.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de febrero de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 078/2018

VISTO:

La Resolución N° 076/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 079/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 21 y 22 de febrero del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 080/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal LARENTI, JOSÉ LUIS.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Larenti, José Luis, D.N.I. N° 36.192.999, y dar de BAJA a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 081/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente municipal DIAZ, MARÍA DANIELA.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Dirección de Catastro Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la agente Díaz, María Daniela, D.N.I. N° 33.127.073, y dar de BAJA a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 082/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal SEQUEYRA, RAMÓN.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Recaudaciones y Fiscalización Tributaria.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Sequeyra, Ramón, D.N.I. N° 16.123.041, y dar de BAJA a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 083/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 977/2018, de fecha 08 de febrero de 2018.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al Llamado a Licitación Pública, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Especiales de la Obra: Cerco Perimetral y Portón de acceso del Parque Industrial y Tecnológico de Gobernador Virasoro, el día 06 de marzo de 2018, a las 11:30 hs. en el Edificio Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 977/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 084/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 978/2018, de fecha 08 de febrero de 2018.-

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, la aprobación del Convenio suscripto entre el Municipio de Gdor.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Ing. Valentín Virasoro y la Liga Virasoreña de Fútbol, con fecha 14 de diciembre de 2017, por el cual los hijos de empleados municipales y de Excombatientes, puedan hacer uso de las instalaciones de la Liga participando en Colonia de Vacaciones.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 978/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 085/2018

VISTO:

La Resolución N° 079/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 086/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Academia Superior TAEKWONDO ITF de nuestra ciudad solicita a este Municipio a través de nota, ayuda para el traslado de los competidores que representarán a Gdor. Virasoro en el Torneo Internacional de verano, el día 25 de febrero de 2018, que tendrá lugar la ciudad de Bella Vista (Ctes).

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con el traslado de los jóvenes deportistas virasoreños.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROCEDER a otorgar \$ 6.000.- (Pesos Seis mil), al Señor FAUSTINO GONZALEZ, IV Dan Internacional, D.N.I. N° 17.147.269, perteneciente a la ASOCIACIÓN ACADEMIA SUPERIOR TAEKWONDO ITF, en concepto de colaboración con motivo de su participación en el Torneo Internacional de verano, que tendrá lugar en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 087/2018.-

VISTO:

La Resolución 2017-433-APN-SEDRONAR- Expediente N° 18414564- Municipios en Acción – Municipio de Gdor. Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Que el Municipio de Gdor. Virasoro asumió el compromiso de trabajar en el abordaje integral de los consumos problemáticos.

Que el Convenio mencionado precedentemente tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de SEDRONAR para la ejecución del Proyecto presentado, en el marco del “PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN” Resolución N° 124/2016.

Que la Municipalidad se compromete a destinar la totalidad de los fondos públicos que se le asignen, a las actividades detalladas en el Convenio suscripto.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos en un todo de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Presidencia de la Nación, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50,000,00).

Artículo 2°: AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrable.-

Artículo 3°: AFECTESE a la Cuenta Egresos 5.1.5.14: Centro Adicciones.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de febrero de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 088/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Capítulo IV: de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Art. 132°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de la Administración Municipal.

Que por Resolución N° 043/2017 se procedió modificar el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, establecido por la Ordenanza N° 968/2017, poniendo a la Dirección de Defensa del Consumidor bajo la órbita del Juzgado Municipal de Faltas.

Que sin embargo el organismo encargado de aplicar los procedimientos sumariales de recepción, verificación, determinación y sustanciación de infracciones a la ley de defensa del consumidor, juntamente con la instancia conciliatoria o resolutoria del conflicto, deberá contar con pautas de tratamiento ágiles y componedoras, cuyo ámbito de gestión competencial, corresponde asignarse bajo el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1ro. de la Resolución N° 043/2017, en la parte que dispone: “Artículo 2° Ord. 968/2017: Juzgado de Faltas tendrá bajo su órbita la Dirección de Defensa del Consumidor...”

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 089 /2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente MARIO HUMBERTO LÓPEZ.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal MARIO HUMBERTO LÓPEZ, D.N.I. N° 7.845.225, y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de febrero de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 090/2018

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Equipo Femenino de Fútbol “Las Pumas” de nuestra ciudad solicita a este Municipio a través de nota, ayuda para el traslado del mismo desde Gdor. Virasoro a Villa Carlos Paz (Córdoba), con motivo de su participación en el Torneo Internacional – Zona Argentina, que se realizó el día 21 de Febrero de 2018.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó el traslado en carácter de colaboración a las jóvenes deportistas virasoreñas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- PROCEDER al pago a la Empresa de Transporte “Los Milagros” de Adán Abel Bogado, por la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y cinco mil)

según Factura N° 00016, por el traslado del Equipo Femenino de Fútbol “Las Pumas”, desde Virasoro a Villa Carlos Paz (Córdoba).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de febrero de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 091/2018

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a colaborar con las instituciones del medio.

Que a través de Nota N° 94288 de Mesa de Entradas, el Jefe de la Sección “Virasoro” de Gendarmería Nacional, solicita colaboración a esta Municipalidad, para la compra de chapas de zinc, las cuales serán utilizadas para la reconstrucción del techo del Garage del destacamento, que se encuentra en el interior del predio.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios para colaborar con esta importante fuerza de seguridad, y dar curso a lo requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-AUTORIZAR la compra de 4 (cuatro) chapas acanaladas a la firma comercial de nuestra ciudad, SURCAN S.A., por un importe de \$ 4.570,20.- (Pesos Cuatro mil quinientos setenta con veinte centavos) según Factura N° 0008-00001486.

Artículo 2do.- Hacer entrega a Gendarmería Nacional "Virasoro" del material solicitado conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 4ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de febrero de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal